



México

28 de febrero de 2011

Detención arbitraria y hostigamiento judicial contra integrantes del Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa - MEX 005 / 0211 / OBS 027

El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la Organización Mundial Contra la Tortura (OMCT) y de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), solicita su intervención URGENTE ante la siguiente situación en México.

Descripción de la situación:

El Observatorio ha recibido con grave preocupación información del Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas "Frayba" sobre la detención del Sr. **Nataniel Hernández Núñez**, Director del Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa, y de los Sres. **José María Martínez Cruz** y **Eduardo Alonso Martínez Silva**, abogados y miembros del mismo centro Digna Ochoa, mientras estaban realizando actividades de observación y documentación de posibles violaciones de derechos humanos en el Estado de Chiapas. [1]

Según las informaciones recibidas, los Sres. Nataniel Hernández Núñez, José María Martínez Cruz y Eduardo Alonso Martínez Silva fueron detenidos el 22 de febrero de 2011, en Tonalá, junto con otras 16 personas, por miembros de la Policía Sectorial del Estado de Chiapas y de la Policía Federal Preventiva. Los 19 detenidos fueron trasladados a la Fiscalía Regional Istmo-Costa de Tonalá.

De acuerdo con las mismas informaciones, los tres defensores de derechos humanos se encuentran actualmente detenidos en el Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados No. 14 «el Amate», en el municipio de Cintalapa, Chiapas. Se ha abierto una averiguación previa en su contra que los señala como probables responsables de los delitos de "Motín" y "Atentados contra la Paz y la Integridad Corporal y Patrimonial de la Colectividad del Estado". [2] Las otras 16 personas fueron liberadas el 24 de febrero por la noche.

El Observatorio condena la detención y el hostigamiento judicial en contra de los Sres. Nataniel Hernández Núñez, José María Martínez Cruz y Eduardo Alonso Martínez Silva, y teme que éstos sean motivados por sus actividades como defensores de derechos humanos. El Observatorio insta a las autoridades mexicanas a liberarlos inmediatamente en la medida en que su detención es arbitraria, y a garantizar su seguridad física y psicológica.

De manera general, el Observatorio insta a las autoridades mexicanas a tomar todas las medidas apropiadas para poner fin a los actos de hostigamiento, incluyendo a nivel judicial, en contra de las organizaciones y las personas que promueven y defienden los derechos humanos en México, y a cumplir con lo contenido en la Declaración sobre los defensores de derechos humanos aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 8 de marzo de

1999 y en los otros instrumentos internacionales de derechos humanos ratificados por México.

Acción solicitada:

Favor dirigirse a las autoridades de México urgiéndolas a:

I. ordenar de inmediato la liberación de los Sres. Nataniel Hernández Núñez, José María Martínez Cruz y Eduardo Alonso Martínez Silva, en la medida en que su detención es arbitraria y pretende meramente sancionar sus actividades de defensa de los derechos humanos;

II. adoptar de manera inmediata las medidas más apropiadas para garantizar la seguridad y la integridad física y psicológica de los Sres. Nataniel Hernández Núñez, José María Martínez Cruz y Eduardo Alonso Martínez Silva, de todos los integrantes del Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa, y más generalmente, de todos los defensores de derechos humanos de México;

III. velar por que se ponga fin a todo tipo de hostigamiento, incluyendo a nivel judicial, contra los integrantes del Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa y contra los demás defensores de derechos humanos en el Estado de Chiapas y más generalmente en México;

IV. asegurar la aplicación de lo dispuesto por la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos de la ONU, en particular en lo referente al:

· Artículo 1: "Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional";

· Artículo 5: "A fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, en el plano nacional e internacional: a) A reunirse o manifestarse pacíficamente; b) A formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, y a afiliarse a ellos o a participar en ellos;

· Artículo 12.2: "El Estado garantizará la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración";

V. de manera general, garantizar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales en todo el país de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos ratificadas por México.

Direcciones:

* Señor Presidente Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Residencia Oficial de los Pinos, Casa Miguel Alemán, Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, México DF. Tel.: + 52 5527891100 FAX: + 52 5552772376; + 52 5527891113. E-mail: felipe.calderon@presidencia.gob.mx

* Licenciado Juan José Sabines Guerrero, Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, Palacio de Gobierno del Estado de Chiapas, 1er Piso Av. Central y Primera Oriente, Colonia Centro, C.P. 29009 Tuxtla Gutiérrez,

Chiapas, México, Fax: +52 961 61 88088 + 52 961 6188056 Extensión 21120. 21122 E-mail:
secparticular@chiapas.gob.mx

* Dr. Noé Castañón León, Secretario General de Gobierno del Estado de Chiapas Palacio de Gobierno del Estado de Chiapas, 2do Piso Av. Central y Primera Oriente, Colonia Centro, C.P. 29009 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México Conmutador: + 52 (961) 61 2-90-47, 61 8-74-60 Extensión: 20003. E-mail: secretario@secgobierno.chiapas.gob.mx

* Lic. Raciél López Salazar, Procuraduría General de Justicia de Chiapas, Libramiento Norte Y Rosa Del Oriente, No. 2010, Col. El Bosque, C.P. 29049 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Conmutador: 01 (961) 6-17-23-00. Teléfono: + 52 (961) 61 6-53-74, 61 6-53-76, 61 6-57-24, 61 6-34-50, E-mail: raciel.lopez@pgje.chiapas.gob.mx

* Lic. Omeheira López Reyna, Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos SEGOB. Tel: +52 5551280000 Ext: 11875 o +525557287400 Email : romeheira@segob.gob.mx

* Dr. Raúl Plascencia Villanueva, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Edificio "Héctor Fix Zamudio", Blvd. Adolfo López Mateos 1922, 6º piso, Col. Tlacopac San Angel, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01040, Tels. y fax: (55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00 Fax: + 52 0155 36 68 07 67 E-mail: correo@cndh.org.mx

* Licenciado Arturo Chávez Chávez. Procurador General de la República. Av. Paseo de la Reforma nº 211-213, Piso 16 Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc México D.F., C.P. 06500, México. Teléfono: +52 55 53 46 01 60. Fax: +52 55 53 46 09 08. Email: ofproc@pgr.gob.mx

* Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas en Ginebra, 16, Avenue du Budé. 1202, Ginebra, Case postale 433. FAX: + 41 22 748 07 08 E-mail: mission.mexico@ties.itu.int

Favor escribir también a las Representaciones Diplomáticas de México en sus respectivos países.

[1] El Centro de Derechos Humanos Digna Ochoa se dedica a la defensa y promoción de los derechos humanos y el acompañamiento a organizaciones sociales, mediante la formación de promotores de derechos humanos y la asesoría jurídica.

[2] Averiguación Previa 11/IC22/2011.

<http://www.fidh.org/Detencion-arbitraria-y-hostigamiento-judicial.9223>